



# DÍA INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS DEL NIÑO



Colegio San Sebastián de Quilicura  
[www.colegiossq.cl](http://www.colegiossq.cl)



# ¿Qué son los derechos del niño?

EL TÉRMINO “NIÑO” INCLUYE TANTO A LOS NIÑOS COMO A LAS NIÑAS Y A LOS Y LAS ADOLESCENTES DE DISTINTOS SEXOS.

LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO ES UN IMPORTANTE ACUERDO SUSCRITO ENTRE PAÍSES, QUE SE HAN COMPROMETIDO A PROTEGER LOS DERECHOS DE LA INFANCIA.

LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO EXPLICA QUIÉNES SON LOS NIÑOS, CUÁLES SON SUS DERECHOS Y CUÁLES LAS RESPONSABILIDADES DE LOS GOBIERNOS. TODOS LOS DERECHOS ESTÁN LIGADOS ENTRE SÍ; TODOS SON IGUAL DE IMPORTANTES Y NO SE PUEDE PRIVAR A LOS NIÑOS DE NINGUNO DE ELLOS.

UNICEF.



# ¿Qué busca la CDN?

BUSCA PROMOVER EN EL MUNDO LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS, CAMBIANDO DEFINITIVAMENTE LA CONCEPCIÓN DE LA INFANCIA. FUE APROBADA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 1989 POR LA ASAMBLEA GENERAL DE NACIONES UNIDAS. AL APROBAR LA CONVENCION, LA COMUNIDAD INTERNACIONAL RECONOCIÓ QUE, A DIFERENCIA DE LOS ADULTOS, LAS PERSONAS MENORES DE 18 AÑOS NECESITAN UNA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN ESPECIALES.

LA CONVENCION SE HA CONSOLIDADO EN LAS LEGISLATURAS NACIONALES Y HA SERVIDO PARA MOTIVAR A LOS GOBIERNOS DE TODO EL MUNDO A CONSIDERAR LOS DERECHOS Y EL DESARROLLO DE LA INFANCIA DENTRO DE LOS ELEMENTOS PRINCIPALES DE SUS PROGRAMAS LEGISLATIVOS.

UNICEF.

# ¿Qué pasa con nuestro país?

PARA QUE USTEDES SEPAN, CHILE RATIFICÓ ESTE CONVENIO INTERNACIONAL EL 14 DE AGOSTO DE 1990, EL QUE SE RIGE POR CUATRO PRINCIPIOS FUNDAMENTALES: LA NO DISCRIMINACIÓN, EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO, SU SUPERVIVENCIA, DESARROLLO Y PROTECCIÓN, ASÍ COMO SU PARTICIPACIÓN EN DECISIONES QUE LES AFECTEN.



UNICEF.

# 10 Derechos FUNDAMENTALES DE LOS NIÑOS Y NIÑAS

01

Derecho a la Igualdad

04

Derecho a la alimentación

07

Derecho a divertirse y jugar

02

Derecho a la protección

05

Derecho a la educación

08

Derecho a la atención y ayuda

03

Derecho a tener nombre y nacionalidad

06

Derecho a la comprensión y amor

09

Derecho a ser protegido

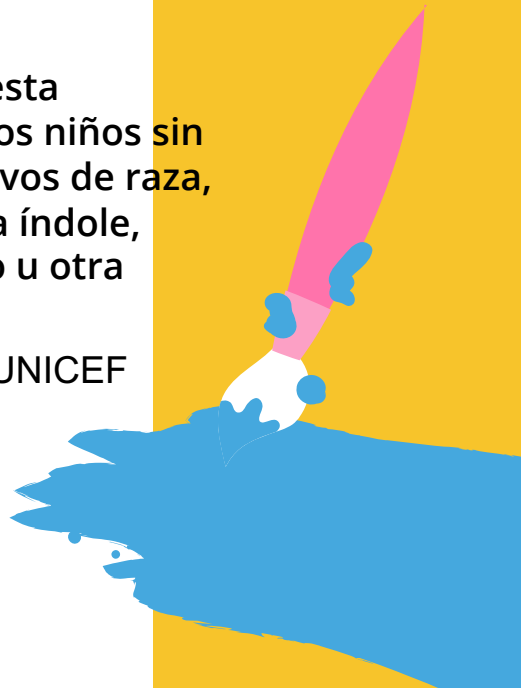
10

Derecho a no ser discriminado

# 1. Derecho a la igualdad, sin discriminación de raza, religión o nacionalidad

El niño disfrutará de todos los derechos enunciados en esta Declaración. Estos derechos serán reconocidos a todos los niños sin excepción alguna ni distinción o discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento u otra condición, ya sea del propio niño o de su familia.

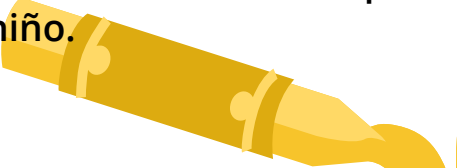
UNICEF



## 2. Derecho a una protección especial para que puedan crecer física, mental y socialmente sanos y libres



El niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensado todo ello por la ley y por otros medios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad. Al promulgar leyes con este fin, la consideración fundamental a que se atenderá será el interés superior del niño.



UNICEF

### 3. Derecho a tener un nombre y una nacionalidad

El niño tiene derecho desde su nacimiento a un nombre y a una nacionalidad.

UNICEF





## 4. Derecho a una alimentación, vivienda y atención médica adecuadas.

El niño debe gozar de los beneficios de la seguridad social. Tendrá derecho a crecer y desarrollarse en buena salud; con este fin deberán proporcionarse, tanto a él como a su madre, cuidados especiales, incluso atención prenatal y postnatal. El niño tendrá derecho a disfrutar de alimentación, vivienda, recreo y servicios médicos adecuados.

UNICEF



## 5. Derecho a educación y atenciones especiales para los niños y niñas con discapacidad.

El niño física o mentalmente impedido o que sufra algún impedimento social debe recibir el tratamiento, la educación y el cuidado especiales que requiere su caso particular

UNICEF

## 6. Derecho a la comprensión, amor por parte de las familias y de la Sociedad.

El niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, necesita amor y comprensión. Siempre que sea posible, deberá crecer al amparo y bajo la responsabilidad de sus padres y, en todo caso, en un ambiente de afecto y de seguridad moral y material; salvo circunstancias excepcionales, no deberá separarse al niño de corta edad de su madre. La sociedad y las autoridades públicas tendrán la obligación de cuidar especialmente a los niños sin familia o que carezcan de medios adecuados de subsistencia. Para el mantenimiento de los hijos de familias numerosas conviene conceder subsidios estatales o de otra índole.

UNICEF

## 7. Derecho a una educación gratuita. Derecho a divertirse y jugar

El niño tiene derecho a recibir educación, que será gratuita y obligatoria por lo menos en las etapas elementales. Se le dará una educación que favorezca su cultura general y le permita, en condiciones de igualdad de oportunidades, desarrollar sus aptitudes y su juicio individual, su sentido de responsabilidad moral y social, y llegar a ser un miembro útil de la sociedad.

El interés superior del niño debe ser el principio rector de quienes tienen la responsabilidad de su educación y orientación; dicha responsabilidad incumbe, en primer término, a sus padres. El niño debe disfrutar plenamente de juegos y recreaciones, los cuales deben estar orientados hacia los fines perseguidos por la educación; la sociedad y las autoridades públicas se esforzarán por promover el goce de este derecho.

UNICEF



## 8. Derecho a atención y ayuda preferentes en caso de peligro.



El niño debe, en todas las circunstancias, figurar entre los primeros que reciban protección y socorro.

UNICEF

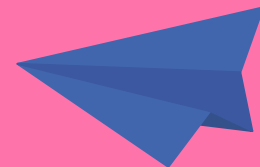
## 8. Derecho a ser protegido contra el abandono y el trabajo infantil



El niño debe ser protegido contra toda forma de abandono, crueldad y explotación. No será objeto de ningún tipo de trata.

No deberá permitirse al niño trabajar antes de una edad mínima adecuada; en ningún caso se le dedicará ni se le permitirá que se dedique a ocupación o empleo alguno que pueda perjudicar su salud o su educación o impedir su desarrollo físico, mental o moral.

UNICEF




# 10. Derecho a recibir una educación que fomente la solidaridad, la Amistad y la justicia entre todo el mundo

El niño debe ser protegido contra las prácticas que puedan fomentar la discriminación racial, religiosa o de cualquier otra índole. Debe ser educado en un espíritu de comprensión, tolerancia, amistad entre los pueblos, paz y fraternidad universal, y con plena conciencia de que debe consagrar sus energías y aptitudes al servicio de sus semejantes.



UNICEF





Recuerda que tú y todos los niños  
del planeta tienen derechos

